

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 16

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2014/ 15 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA FEMENINO

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
LAS PEKES FS.	D.ª EVA RIVERO BIEDMA	21929	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a: Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro, 1 partido de suspensión).

FÚTBOL 7 JUVENIL

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
ASAIN F-7	D. YOUSSEF ESSETI	29593	1 partido de suspensión	A-18.b
ASAIN F-7	D. MOHAMMED EL BAKKAY	29592	1 partido de suspensión	A-18.b

(Artículo A-18.b: Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros, 1 partido de suspensión).

*** ENCUESTRO LOS GALÁCTICOS F.S. / CANARINHA FC. (jornada 12ª).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-3 a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo LOS GALÁCTICOS el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

*** DRINK TEAM FC. / MALA JUNTERA CF. (jornada 12ª):-**

El jugador del equipo **MALA JUNTERA CF.** concretamente **D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ NAVARRO** con número de tarjeta deportiva 18588, fue expulsado por el árbitro en el transcurso del encuentro por: “Dar una patada a un contrario cuando celebraba el gol y luego al terminar el partido entra al campo para intentar agredir al jugador”.

Este Comité sanciona a este jugador con **14 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN** en aplicación de los siguientes artículos: 1 partido A-1, 5 partidos A-11 y 8 partidos A-14.a.

Artículos aplicados:

A-1: Actitud antideportiva, de 1 a 3 partidos

A-11: Intento de agresión a otras personas, hasta 11 partidos.

A-14.a): Agresión considerada como menos grave, hasta 12 partidos

En aplicación del apartado II del reglamento interno de disciplina donde en una parte de su exposición se dice: “La sanción de 9 a 14 partidos supondrá la inhabilitación para poder participar en cualquier deporte durante tres meses”. Por ello, los 14 partidos de suspensión que suponen la sanción a este jugador se traduce en **suspensión por período de tiempo hasta el día 8 de junio de 2015** sin poder participar durante el tiempo expresado en la sanción en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizado por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como de los organizados por aquellas fundaciones, clubes, asociaciones o entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

Temporada: 2014 / 15

Fecha: 12-03-2015

Hoja 2 de 3

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 16

FÚTBOL 7 SENIOR “A”, GRUPO 1º

***ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
LOS HOMBRES DIAMANTES	D.ADIL AZEMAT	23830

FÚTBOL 7 SENIOR “A”, GRUPO 2º

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
ELADIO'S TEAM F-7	D.DAVID HOLGADO BONET	3593	1 partido de suspensión	A-18.b
FC. FUTBOLÍN	D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ VALLEJO	11557	1 partido de suspensión	A-18.a
CASTILLOS HINCHABLES ...	D. FABIÁN MARCELO PÉREZ	27631	1 partido de suspensión	A-18.a
HELADERIA LA TORRE	D.CRISTIAN SANZ ORTEGA	5797	1 partido de suspensión	A-4
SISAY FC. F7	D. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMÁN	3013	1 partido de suspensión	A-18.a
BAR LA ESCOLLERA	D. ANTONIO VALLEJO PÉREZ	6119	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-04: Menosprecio hacia otra persona, hasta 3 partidos)

(Artículo A-18.a: Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro, 1 partido de suspensión).

(Artículo A-18.b: Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros, 1 partido de suspensión).

*** (ACTA Nº 14).- ESCRITO-RECLAMACIÓN PRESENTADO POR EL EQUIPO ELADIO'S TEAM REFERENTE A UNA SANCIÓN IMPUESTA A SU EQUIPO POR ALINEACIÓN INDEBIDA EN LA JORNADA 13ª.-**

Este Comité analizado este escrito, observa como la información referente a la sanción de un jugador del equipo Eladio's Team estaba debidamente comunicada por los medios establecidos por la organización, tanto página web como tableros de anuncios.

La inclusión del jugador sancionado en el equipo es responsabilidad del delegado del club. El árbitro del encuentro incluye en el acta del partido a los jugadores cuyas licencias son entregadas por el delegado.

Por todo ello, este Comité entiende que se daban todos los parámetros para la aplicación de alineación indebida y por tanto, SE DESESTIMA esta reclamación.

***ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
HELADERIA LA TORRE F-7	D.JUAN SALVADOR LUQUE JIMÉNEZ	5104
CASTILLOS HINCHABLES COSTA DEL SOL	D.MIGUEL ÁNGEL CARILLO MERINO	29375

FÚTBOL 7 SENIOR “B”, VETERANO + 35 AÑOS

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
BEBE CONCEPT F-7	D. EZEQUIEL RUIZ GALDEANO	1873	1 partido de suspensión	A-18.b

(Artículo A-18.b: Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros, 1 partido de suspensión).

Temporada: 2014 / 15

Fecha: 12-03-2015

Hoja 3 de 3

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 16

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
KSR UNITED FS.	3,00.-	Fútbol Sala	1ª Div.		17	No presentar brazaletе identificativo de capitán
THE HUMBLES FS.	3,00.-	Fútbol Sala	1ª Div.		17	No presentar brazaletе identificativo de capitán
PAN.HNOS.DE LA CHICA	3,00.-	Fútbol -7	Vet+35		15	No presentar documentos en tiempo reglamentario
ESTEPONENSE C.HNOS RA	3,00.-	Fútbol-7	Vet+40		11	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 12 de Marzo de 2015
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO